

En el fin que concepto de que admitiese el Estado mi-
sion del empréstito en Dinero sonante y unita en
papel moneda. Afres los mil pesos de que me ha
la U.S. en el oficio que le contesto; mas ahora que
me previene que todo debe ser en plata u oro, me
es forzoso consultar si por no poder cumplir con
el contrato en tales terminos pasari a la Real Caxa
Real solo los quinientos pesos de plata cellada
o los mil en la manera de mi oferta. Es muy nota-
via la escasez de numerario en metalico, y como
el papel moneda quasi no tiene giro sino con
perdidas esthorvantes de aqui es el que los
propietarios nos hallamos con ruinas y pocos
fondos reducidos a papel. Aguardo la resolu-
cion de U.S. p.^a proceda en la inteligencia de
que no exija interes alguno por un unita
del empréstito en papel moneda.

Dios que. a O.S. m. a Lima y m. 30 de
1823.

Mania Joseph m. Joff



MIH-OL 89
Ca 21
Doc 263
Fol 1

O.C. 89-61

Señor Secretario de la
Suprema Junta D. D.
Franc.º Valdivia.